

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: que en el Acta numero **CUARENTA Y CUATRO** de la sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de esta ciudad, el día veintisiete del mes de noviembre del dos mil siete, y que figura a pagina cuatrocientos cuatro y siguientes del Libro de Actas Municipales, que esta Alcaldía lleva en el presente año, se encuentra el acuerdo que textualmente dice: “””**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar la erogación de **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 75,000.00)**, para pagar a la empresa **GOLDWILL, S.A DE C.V**, factura No. 0226 de fecha 10-09-2007, que ampara el suministro de 1- **RODO COMPACTADOR**, marca Futian, año 2007, Número de motor 69370341 6BT5. 9-G-150, que será utilizado en la realización del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE RODO COMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES RURALES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**. El gasto se aplicará al específico 61105-373 del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO; Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito; Quezaltepeque, a los tres días del mes de diciembre del dos mil siete.



[Handwritten signature]
LIC. JUAN MANUEL DE JESUS FLORES
ALCALDE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
LIC. JOSE WILFREDO GALVEZ AVILES
SECRETARIO MUNICIPAL



GARANTIA DE BUENA CALIDAD No. 027-5418

POR \$7,500.00

ARNOLDO RODEZNO DIAZ, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, actuando en nombre y Representación Legal de **LA CENTRO AMERICANA, S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y FIANZAS**, de este domicilio, en adelante llamada la "LA FIADORA" por el presente documento OTORGO:

1) Que la Sociedad que Represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de **GOLDWILL, S.A. DE C.V.** a favor de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**.

2) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía:

Que según contrato, celebrado entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE** quien en lo sucesivo se denominará "LA ALCALDIA" y **GOLDWILL, S.A. DE C.V.**, que en adelante se llamará "EL CONTRATISTA", éste realizó para "LA ALCALDIA" "ADQUISICIÓN DE UN RODO COMPACTADOR PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE CALLES RURALES, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE".

La Fiadora se constituye garante a favor de "LA ALCALDIA" hasta la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,500.00)** para garantizar la reparación de las fallas que pudieran resultar por vicios o mala calidad de los materiales o de la mano de obra empleadas en la obra antes mencionada; quedando excluidos los desperfectos que ocurran por el mal uso que haga el propietario o terceros y los deterioros o desgastes que sufra por el uso normal de las mismas.

La vigencia de esta fianza será por el plazo de **UN AÑO**, contado a partir del **diez de agosto del dos mil siete**. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno durante dicho período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. Para los efectos legales de la presente Garantía, La Fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre "LA ALCALDIA" de la obligación de rendir fianza; siendo de nuestro cargo las costas procesales y personales que ocasione el cobro de la suma afianzada.

En fé de lo cual extiendo, firmo y sello la presente fianza en la ciudad de San Salvador, al **diez de agosto del dos mil siete**.



M. Rodezno Diaz
01-10-07
8:15 am





MAPFRE | LA CENTRO AMERICANA
EL SALVADOR

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y un minutos del día diez de agosto del dos mil siete. Ante mí, **MANUEL EDUARDO PEREZ QUINTANILLA** notario de este domicilio, comparece el Licenciado **ARNOLDO RODEZNO DIAZ**, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a quien conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero cero trescientos dieciocho mil quinientos sesenta - cinco, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de **LA CENTRO AMERICANA, S.A.**, Compañía Salvadoreña de Seguros, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento sesenta mil setecientos quince- cero cero uno-cinco, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgado en esta ciudad, a las diez horas y treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil siete, ante mis oficios de Notario, por el señor Gilmar Navarrete Castañeda, Representante Legal y Gerente General de la expresada sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número ONCE del libro UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE, de Otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que el compareciente está facultado para otorgar actos y contratos como el aquí contenido. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería de su representante legal, y en tal concepto **ME DICE**: Que la firma puesta al pie del documento anterior redactada en una hoja de papel membretado de **LA CENTRO AMERICANA, S.A.**, es suya y como tal la reconoce, lo mismo que los términos y obligaciones en el citado documento, el cual ha suscrito en su concepto de Apoderado Especial de **LA CENTRO AMERICANA, S.A.**- El suscrito Notario da fe de que la firma que antecede, es auténtica por haber sido puesta a su presencia por el otorgante, quien actuando en el carácter antes dicho firma la **GARANTIA DE BUENA CALIDAD** número **CERO VEINTISIETE-CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO** por medio de la cual, **LA CENTRO AMERICANA, S.A. OTORGA**: uno) Que la Sociedad que Representa, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de **GOLDWILL, S.A. DE C.V.** a favor de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**. dos) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía: Que según contrato, celebrado entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**, quien en lo sucesivo se denominará "**LA ALCALDIA**" y **GOLDWILL, S.A. DE C.V.**, que en adelante se llamará "**EL CONTRATISTA**", éste realizó para "**LA ALCALDIA**" "**ADQUISICIÓN DE UN RODO COMPACTADOR PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE CALLES RURALES, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE**". La Fiadora se constituye garante a favor de "**LA ALCALDIA**", hasta la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para garantizar la reparación de las fallas que pudieran resultar por vicios o mala calidad de los materiales o de la mano de obra empleadas en la obra antes mencionada; quedando excluidos los desperfectos que ocurran por el mal uso que haga el propietario o terceros y los deterioros o desgastes que sufra por el uso normal de las mismas. La vigencia de esta fianza será por el plazo de **UN AÑO**, contado a partir del **diez de agosto del dos mil siete**. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno durante dicho período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. El documento contiene otras declaraciones, renunciaciones y obligaciones. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta que consta de dos hojas; leído que le fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



Quezaltepeque, 1 de noviembre del 2007.

Sr. Marcos Rivera
Contador Presupuestario
Presente.

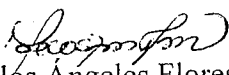
Atentamente, me es grato saludarle y desearle éxitos en sus labores cotidianas.

El motivo de la presente, es para informarle que el día 10/09/2007 recibí de Goldwill, S.A. de C.V. la factura No. 0226 por un valor de \$75,000.00, correspondiente a la adquisición de un Rodo Compactador, para el Proyecto: "Plan de Mantenimiento de Calles de este municipio, la que no se había pasado a Contabilidad para su respectivo proceso, debido a que **hasta este día a las 8:15 a.m.**, el señor Bo Yang ha entregado la garantía de buena calidad de equipo, la que ya se le había solicitado en varias ocasiones, manifestando no tener tiempo para venir a dejarla.

Sin más por el momento.

Atentamente.




María de los Angeles Flores
Encargada de UACI.